



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8277898
EXP. N°	5612953



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 652 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 20 SET. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 406-2024-GRJ/ORAJ de fecha 17 de setiembre de 2024 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 459-2024-GRJ-GRI de fecha 09 de setiembre de 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico N° 1792-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de agosto de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 020-2024/RAGC-SQ y el Informe Técnico N° 015-2024-RAGC-SO de fecha 16 de agosto de 2024 del supervisor de obra, la Carta N° 2823-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de agosto de 2024, el Informe Técnico N° 1049-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 16 de agosto de 2024, el Memorando N° 4519-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 15 de agosto de 2024, la Carta N° 020-2024/ASML-RO y el Informe Técnico N° 041-2024/ASML-RO de fecha 07 de agosto de 2024, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 01 para la **IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 30161 VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD CHONGOS BAJO, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, con CUI N° 2607991, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante la Carta N° 020-2024/ASML-RO, del 07 de agosto de 2024, que adjunta el Informe Técnico N° 041-2024/ASML-RO, el Ing. Anthony Martínez Luna, en su condición de residente de obra, sustenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y un (51) días calendario, desde el 08 de agosto de 2024 hasta 27 de setiembre de 2024, por desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por demoras en la adquisición del bien, que recae en la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;



Gobierno Regional Junín



Que, mediante el Informe Técnico N° 1049-2024/GRJ/GRI/SGO, del 15 de agosto de 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera, en su condición de Sub Gerente de Obras, otorga viabilidad de la ampliación de plazo N° 01 presentado por residente de obra, y remite la solicitud para la correspondiente evaluación;

Que, a través de la Carta N° 020-2024/RAGC-SO, del 16 de agosto de 2024, que remite el Informe Técnico N° 015-2024-RAGC-SO, el Ing. Ricardo Alfredo Guerra Coronel, en su condición de supervisor de obra, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y un (51) días calendario, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;



Que, por el Informe Técnico N° 1792-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 20 de agosto de 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión favorable para la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y un (51) días calendario;



Que, a través del Informe Técnico N° 459-2024-GRJ-GRI, del 09 de setiembre de 2024, el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y un (51) días calendario, contabilizados desde el 08 de agosto de 2024 hasta el 27 de setiembre de 2024 para la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 30161 VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD CHONGOS BAJO, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2607991;



Que, a fin que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva;



Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", respecto de la ampliación de plazo, ha previsto que:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES.

Informes sustentatorios de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

✓ Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.



Gobierno Regional Junín



- ✓ **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

c) Contenido del expediente de Ampliación presentado por el ejecutor

- Copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM de Obra, donde se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.
- Justificación técnica y legal.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.
- Panel fotográfico.

(...);





Gobierno Regional Junín



Que, dentro de ese contexto, del expediente administrativo remitido se verifica que, en el Cuaderno de Obra, el residente anota el inicio de la causal de ampliación de plazo N° 01, vinculada al desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos (Acero Corrugado), conforme a los siguientes asientos del Cuaderno de Obra:

- "ASIENTO N° 15 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 17/05/2024:
OBSERVACIONES:
Con fecha actual 17/05/24 se solicitó la convocatoria para proceso de selección para la adquisición de acero corrugado con el Pedido N° 1569.

- ASIENTO N° 31 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 27/05/2024:

OBSERVACIONES:

(...) A la fecha 27/05/24 se debió iniciar con el habilitado de acero para parrillas de zapatas y vigas de cimentación. La demora en la adquisición del bien impide la ejecución de las partidas que forman parte de la ruta crítica según el programa de ejecución de obra vigente la cual genera una ampliación de plazo de acuerdo a la directiva N°005-2009-GR-JUNIN de fecha junio 2009, EN EL CUAL SE MENCIONA EL INICIO DE CAUSAL".

Que, en este escenario, el abastecimiento al 100% del acero requerido, conforme la Guía de Remisión Electrónica N° T001-217, pone fin de la causal de la ampliación de plazo N° 01, ha sido verificada y anotada por el residente y el supervisor de obra a través de los siguientes asientos del Cuaderno de Obra:

- "ASIENTO N° 117 DEL RESIDENTE DE OBRA, de fecha 17/07/2024:
Llegada a obra del 100% de acero requerido con la GUIA DE REMISION ELECTRONICA N° T001-217 firmado con fecha 17.07-2024, El cual genero un retraso de 51 días calendarios para iniciar con las partidas que intervienen el habilitado de ACERO, las cuales debieron haber iniciado el día 27.05.2024.

Las partidas que se vieron afectadas se encuentran en la ruta crítica, lo cual generan un retraso en la culminación del proyecto, solicita la supervisión ratificar la causal de una ampliación de plazo por desabastecimiento de materiales en cumplimiento de la DIRECTIVA N°005-2009 - GR - JUNIN, los cuales son necesarios para la correcta culminación y cumplimiento de metas de la IOARR: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 30161 VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD CHONGOS BAJO, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN™

- ASIENTO N° 118 DEL SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 17/07/2024:
Se verifica los trabajos realizados y se corrobora la llegada de los aceros requeridos, como podemos ver el retraso del abastecimiento del acero es de 51 días es por ello que de acuerdo a la DIRECTIVA N°005-2009 GR JUNIN amerita una ampliación de plazo por ser un insumo que afecta directamente al avance de obra comprometiendo la ruta crítica del IOARR".

Que, mediante la Carta N° 020-2024/ASML-RO que adjunta el Informe Técnico N° 041-2024/ASML-RO del 07 de agosto de 2024, el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 01 por la causal de atrasos en el cumplimiento de las





Gobierno Regional Junín



prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, a razón del desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos, demora en las adquisiciones de acero corrugado para parrillas de zapatas y vigas de cimentación, por lo cual solicita la ampliación de plazo N° 01 por un plazo de ejecución de la afectación de los trabajos por el desabastecimiento, correspondiente a cincuenta y un (51) días calendario, ampliación de plazo que se contabiliza desde el 08 de agosto de 2024 hasta el 27 de setiembre de 2024, concluyendo lo siguiente:

"CONCLUSIONES:

- Se requiere la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 51 días calendarios en cumplimiento al estatuto de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"
- Se concluye que, "los Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causa atribuibles a la entidad" y los problemas de "Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por demoras en la adquisición del bien", afectan el normal avance de la obra y a la ruta crítica de la obra, por lo que se solicita los 51 días de Ampliación de Plazo N° 01, dado afectan a la ruta crítica del proyecto".

Que, la supervisión, el Consorcio Montes, mediante la Carta N° 020-2024/RAGC-SO que remite el Informe Técnico N° 015-2024-RAGC-SO del 15 de agosto de 2024, evalúa la afectación de las partidas programadas de acuerdo a la ruta crítica del cronograma de avance de obra, y otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y un (51) días calendario, para la culminación y cumplimiento de las partidas afectadas por el desabastecimiento del acero corrugado, concluyendo lo siguiente:

"CONCLUSIONES:

El residente de obra solicita la **Ampliación de plazo N° 01**, debido a causal: **Por atrasos ajenos a la voluntad de la ejecución de obra, por un plazo de 51 días calendarios y que debe de contabilizarse y hacerse efectivos a partir del 08 de agosto de 2024, hasta el 27 de setiembre de 2024, en cumplimiento de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN**, los cuales son necesarios para la correcta culminación y cumplimiento de metas de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 30161 VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD CHONGOS BAJO, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2607991.

La Supervisión de Obra y la revisión del Informe Técnico N° 041-2024/ASML-RO con lleva a una **OPINIÓN FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN a la solicitud de ampliación de plazo N° 01** teniendo como fecha de culminación de la obra el 27 de setiembre de 2024; determinando por el análisis ejecutado por esta supervisión de Obra en base a los documentos de programación de obra vigente, basado en a la ruta crítica de cronograma vigente".

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y un (51) días calendario para la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 30161 VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD CHONGOS BAJO, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA CHUPACA,





Gobierno Regional Junín



DEPARTAMENTO JUNÍN", con CUI N° 2607991, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR.-JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, es imperante resaltar que la ampliación de plazo responde al desabastecimiento de materiales en obra, demora en las adquisiciones de Acero Corrugado para parrillas de zapatas y vigas de cimentación, que afecta la programación del cronograma de ejecución de obra y las partidas afectadas durante el tiempo de demora de adquisición de materiales e insumos, el cual corresponde a un plazo de cincuenta y un (51) días calendario, conforme, conforme al Informe Técnico N° 459-2024-GRJ-GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe Técnico N° 1792-2024-GRJ/GRI/SGSLO, emitido por la Sub Gerencia de Liquidación Y Supervisión de Obras, dicho motivo incide en la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, que constituye la causal invocada, conforme a la Directiva N° 005-2009-GR.-JUNÍN;

Que, por los fundamentos expuestos, y en cumplimiento con establecido en los artículos propios de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", y de conformidad a los informes técnicos emitidos por el supervisor de obra, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Gerente Regional de Infraestructura y el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable a la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y un (51) días calendario para la **IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 30161 VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD CHONGOS BAJO, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN"**, con CUI N° 2607991, contado desde el 08 de agosto de 2024 hasta el 27 de setiembre de 2024, para la culminación y cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico de la obra.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta y uno (51) días calendario para la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 30161 VIRGEN DEL ROSARIO EN LA LOCALIDAD CHONGOS BAJO, DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNÍN”**, con CUI N° 2607991, plazo contabilizado desde el 08 de agosto de 2024 hasta el 27 de setiembre de 2024, según el informe emitido por el supervisor de obra, Informe Técnico N° 1049-2024-GRJ/GRI/SGO e Informe Técnico 1792-2024-GRJ/GRI/SGSLO.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 20 SEP 2024

[Signature]
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)

